



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2011-MPC.

Cusco, 16 SET. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 1167-2011-OL-OGA/MPC del Director de Logística, Memorándum N° 818-GM/MPC-2011 de Gerencia Municipal, Informe N° 542-2011-MPC/OGAJ del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 589-GM-MPC-2011 de fecha 18 de agosto de 2011, se aprobaron las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 93-2011-CEP-MPC para la Adquisición de Explosivos, para la meta Conversión del Botadero de Jaquira a Relleno Sanitario y Ampliación de su vida útil, con un valor referencial ascendente a S/. 86,155.00 (Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1167-2011-OL-OGA/MPC de fecha 07 de setiembre de 2011, el Director de la Oficina de Logística, señala que según el cronograma establecido en las bases se debió publicar la integración de las bases en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el día 02 de setiembre de 2011, el cual no se efectuó por problemas en la plataforma del SEACE, por lo que solicita se declare la Nulidad de Oficio del referido Proceso, por contravenir lo prescrito en los Artículos 60° y 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, debiendo retrotraerlo hasta la etapa de integración de las bases;

Que, el Gerente Municipal con Memorándum N° 818-GM/MPC-2011, de fecha 08 de setiembre de 2011, señala que según el cronograma establecido en las bases, se debió publicar la integración de las Bases en el SEACE, el día 02 de setiembre de 2011, lo cual no se efectuó por problemas en la plataforma del SEACE; asimismo solicita la nulidad del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 93-2011-CEP-MPC;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que, no se cumplió con publicar la integración de las Bases Administrativas en el plazo establecido en el cronograma del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 93-2011-CEP-MPC, por problemas en la plataforma del SEACE, incurriendo en consecuencia en vicios insubsanables, que acarrea la nulidad del proceso de selección antes citado, por contravención de las normas legales y prescindencia de las normas esenciales del procedimiento;

Que, el Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que, las Bases de un Proceso de Selección son reglas del proceso de selección que obliga a todos los postores y a la entidad convocante;

Que, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, hasta antes de la celebración del contrato, cuando los actos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el tercer párrafo del Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituyen causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquél en que se produjo dicho incumplimiento;

Que, asimismo, el Artículo 60° del citado Reglamento, prescribe que, si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar; que en presente caso no se ha cumplido con publicar la integración de las Bases Administrativas en el plazo establecido, lo que acarrea la nulidad del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 93-2011-CEP-MPC;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 542-2011-MPC/OGAJ de fecha 14 de setiembre de 2011, opina que, mediante Resolución de Alcaldía se declare la nulidad de oficio, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 93-2011-CEP-MPC, para la adquisición de explosivos, para la meta “Conversión del Botadero de Jaquira a Relleno Sanitario y Ampliación de su vida útil”, por haber incurrido en la causal de nulidad, al no haberse integrado las bases en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), e indica que el referido proceso de selección se retrotraiga hasta la etapa de integración de las Bases;

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 93-2011-CEP-MPC para la Adquisición de Explosivos, para la meta Conversión del Botadero de Jaquira a Relleno Sanitario y Ampliación de su vida útil, por un monto de S/. 86,155.00 Nuevos Soles; debiendo retrotraerse el mismo hasta la etapa de la Integración de las Bases.

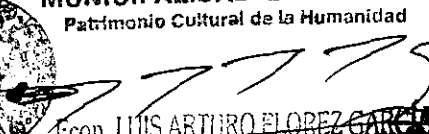
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Especial prosiga con el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 93-2011-CEP-MPC, debiendo tomar las acciones correctivas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, publique la presente Resolución a través del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Adolfo WILLIAMS MANRIQUEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE